

**PROGRAMA DE SUBVENCION PARA LA MITIGACION DE RIESGOS
GAR-1798-DR-PR0013
ACUERDO DE ASISTENCIA POR DESASTRE ENTRE EL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y
RED-SISMICA DE PUERTO RICO-UPR DE MAYAGUEZ**

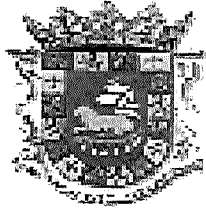
Solicitante:
Red-Sísmica de Puerto Rico
UPR de Mayagüez
Nombre del Proyecto:
Instalación de tres Estaciones
Para Monitoreo de Movimientos
Sísmicos

Aportación Federal: \$237,677.00
Aportación Municipal/Estatal: \$79,268.00
Costo Total del Proyecto: \$316,945.00
Fecha de Comienzo: 5 de agosto de 2010
Fecha de Terminación: 5 de agosto de 2012

Este acuerdo entre Red-Sísmica de Puerto Rico-UPR de Mayagüez y la Oficina de la Representante Autorizada del Gobernador Ante FEMA (GAR) tomará efecto al ser firmado por ambas partes.

El representante designado por el Solicitante certifica que:

1. El/Ella tiene autoridad legal para solicitar asistencia en nombre del Solicitante.
2. El Solicitante proveerá los recursos fiscales y gerenciales necesarios para satisfacer los términos y condiciones para recibir asistencia de desastre, proveniente de fondos Estatales y Federales.
3. El Solicitante utilizará los fondos de asistencia por desastre exclusivamente para los propósitos que fueron asignados y aprobados por el GAR.
4. El Solicitante está consciente que los fondos disponibles para la mitigación de riesgos están limitados y que los mismos conllevan un costo compartido basado en hasta un 75% Federal y un mínimo de 25% en contribución o pareo de fondos que no sean Federales. Este proyecto se le asignará una aportación Federal que no excederá de \$237,677.00.
5. El Solicitante establecerá y mantendrá un sistema de contabilidad para anotar los gastos incurridos con los fondos de asistencia para desastres de acuerdo con la reglamentación apropiada de contabilidad o como fuese solicitado por el GAR.
6. La aportación Municipal y/o Estatal debe de estar disponible al momento de aprobación del proyecto.
7. El solicitante le dará acceso a las Agencias Estatales y Federales designadas por el GAR para examinar los registros y documentos relacionados a la utilización de fondos de asistencia de desastre.
8. El solicitante le devolverá al Estado dentro de los 15 días de solicitados por el GAR, los fondos reembolsados que no han podido ser sustentados por auditorias y/o revisiones Federales o Estatales.
9. El Solicitante deberá cumplir con todos los códigos y estándares pertinentes a este proyecto y estará de acuerdo en que tendrá que proveer mantenimiento del mismo.
10. El Solicitante cumplirá con todas las provisiones aplicables a leyes Federales y Estatales y la reglamentación en cuanto a la obtención de bienes y servicios.
11. El Solicitante comenzará a trabajar en el proyecto inmediatamente luego de su de aprobación y deberá terminarse a la fecha estipulada en los documentos de aprobación.
12. El Solicitante que necesite solicitar una extensión de tiempo deberá hacerlo antes de los 60 días de la fecha de terminación del proyecto.



13. El Solicitante deberá cumplir con todos los estatutos Federales y Estatales relacionados a la discriminación.
14. El Solicitante cumplirá con los requisitos de compra del Seguro Nacional de Inundaciones de ser aplicable al proyecto.
15. El Solicitante debe cumplir con los requisitos de auditoria según el **“Single Audit Act of 1984, P.L. 98-502”**.
16. El Solicitante NO podrá contratar a persona alguna que haya sido suspendida de participar en programas de asistencia Federal.
17. El solicitante deberá someter al GAR un Informe Mensual de Progreso, no más tardar del día 10 del próximo mes. Este informe deberá incluir el “status”, resumen de progreso, problemas o circunstancias que afecten la fecha de terminación del proyecto, alcance del trabajo o costos que podrían resultar en el incumplimiento de los fondos aprobados.
18. El Solicitante y el GAR estipularán una fecha para la reunión de progreso en la cual se somete el Informe Trimestral de Progreso. La fecha debe establecer antes del día 10 del próximo mes en que termina el trimestre; 1er trimestre – enero a marzo, 2do trimestre - abril a junio, 3er trimestre - julio a septiembre, 4to trimestre – octubre a diciembre. Este informe deberá incluir el “status”, resumen de progreso, problemas o circunstancias que afecten la fecha de terminación del proyecto, alcance del trabajo o costos que podrían resultar en el incumplimiento de los fondos aprobados.
19. El Solicitante deberá someter al GAR un Informe Financiero (Standard FORM 425) trimestralmente junto con el Informe Trimestral de Progreso.
20. El Solicitante deberá someter trimestralmente a las Oficinas de Mitigación del GAR una solicitud de reembolso utilizando la forma 270. Esta solicitud deberá estar en nuestras Oficinas el día 10 del próximo mes en que se vence el trimestre.
21. El solicitante deberá someter a tiempo todos los informes anteriormente mencionados para poder procesar y evaluar las peticiones de reembolso.
22. El solicitante deberá someter dos (2) juegos completos de los documentos a utilizarse en las subastas (planos y especificaciones para proyectos de construcción), antes de llevarse a cabo las mismas para comentarios del GAR de ser necesarios.
23. Los proyectos de construcción que contengan cambios de orden deben ser enviados al GAR para su evaluación antes de proceder con el cambio.
24. Cualquier cambio al alcance de trabajo original debe ser informado por escrito a FEMA y canalizado a través del GAR para su debida evaluación antes de proceder con dicho cambio.
25. El Solicitante tendrá 30 días luego de la fecha de terminación del proyecto para enviar los documentos del cierre de este.
26. El Solicitante se compromete a cumplir con los acuerdos especificados en la carta de aprobación del proyecto fechada el 5 de agosto de 2010 y que formará parte de este acuerdo.

Migdalia Bonilla Méndez
GAR Alterno

Miguel A. Muñoz Muñoz

Miguel A. Muñoz Muñoz, Ph.D.
Rector, Recinto Universitario de
Mayagüez, Universidad de Puerto
Rico

Fecha: _____

Fecha: 9/28/2010